

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., diez de marzo de dos mil veintitrés

2022-00332

Analizada la gestión de citación para notificación personal adelantada por la apoderada judicial de la parte demandante con el demandado, visible en el archivo 029, observa el despacho que está citando al demandado para que comparezca a notificarse en el correo electrónico del centro de servicios o del juzgado, cuando lo correcto es que se cite para que comparezca al edificio y oficina donde funciona el centro de servicios, toda vez que dicha dependencia está desplegando sus funciones de manera presencial, siendo la dirección correcta, la Calle 20ª No 14-15 Piso 5 Edificio Gómez Arbeláez.

Así las cosas, se requiere a la parte demandante para que proceda a realizar nuevamente la citación para notificación personal en los términos que dispone el artículo 291 del CGP.

Para tal efecto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este auto so pena de aplicarse la figura del desistimiento tácito (art 317 CGP)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63a0ed9834b324484382fbfa530c406f3fc675a1d12880479740cab9e2a50073**

Documento generado en 10/03/2023 05:45:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>